



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4102/2009.

ZAPALLAR, 13 de Noviembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, y

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía Nº 3.367/2009, de fecha 14 de Septiembre del 2009, que ordena instruir sumario administrativo para investigar las eventuales responsabilidades administrativas por la pérdida, extravío o eventual sustracción de una máquina limpiaplaya de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Oficio Reservado, de fecha 13 de Noviembre de 2009, de Fiscal Instructor, que solicita prórroga de plazo al sumario administrativo decretado.
- c) Lo dispuesto en el inciso tercero de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1º CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO para la investigación, en **SUMARIO ADMINISTRATIVO** ordenado por Decreto de Alcaldía Nº 3.367/2009.

2º La ampliación de plazo concedida será por el término de diez días, a contar del 17 de noviembre de 2009.

3º NOTIFIQUESE al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Fiscal D.A. 3.367/2009
- 2.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

EFC/ CTL/ GAMD/ JBN / ffd